

DECRETO 1937 DE 2015

(octubre 1°)

D.O. 493.652, octubre 1° de 2015

por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Prorrogado por el Decreto 1520 de 2017.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1562 de 2016.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales Mediante Decreto 1899 de 2015, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1, 2.2.1.1.2, 2.2.1.1.3 y 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional, pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

Que ante “la existencia de tareas operativas de carácter transitorio, con ocasión de la asunción de nuevas funciones públicas, como es el caso de realizar el servicio de transporte y desplazamiento en tres frentes, para los directivos, para los funcionarios en labores oficiales y para la gestión operativa, obligan a que por sobrecarga de trabajo se estructure una planta temporal de empleos, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1º. Modificado en lo pertinente por el Decreto 1562 de 2016, artículo 1º. Créanse en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, los siguientes empleos temporales, dentro del período comprendido entre el 1º de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016:

Nº de cargos

Denominación

Código

Grado

DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Once (11)

Conductor Mecánico

4103

15

Artículo 2º. Los empleos temporales, creados en el presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de octubre de 2015.

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.